



Resolución de Alcaldía

N° 101-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N.º 036-2025-MDBSH de fecha 09 de mayo de 2025, mediante el cual se aprueba la donación de plántones ornamentales a favor de la Asociación de Vivienda **Nuevo Horizonte**, ubicada en la altura del kilómetro 3.5 de la carretera a Bello Horizonte (ex camal), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, establece como atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal;

Que, mediante solicitud presentada por el señor **Cheryl Tello Salas**, en representación de la **Asociación de Vivienda Nuevo Horizonte**, se solicita la donación de plántones con la finalidad de arborizar las calles de dicha asociación;

Que, los Informes N.º 159-2025-MDBSH/DGA-MBPV y N.º 066-2025-MDBSH/GDELGA ratifican la disponibilidad de los plántones requeridos en el Vivero Municipal y recomiendan la donación por sus beneficios ambientales y paisajísticos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N.º 147-2025-OAJ/JCW-MDBSH, ha emitido opinión favorable para proceder con la donación;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER la ejecución del Acuerdo de Concejo Municipal N.º 036-2025-MDBSH, **formalizando la donación de diez (10) plántones de poncianas** a favor de la **Asociación de Vivienda Nuevo Horizonte**, ubicada en la altura del Km 3.5 de la carretera a Bello Horizonte, ex camal, representada por el señor **Cheryl Tello Salas**.





ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la **Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental** y a la **Gerencia Municipal** la coordinación y entrega de los plántones, debiendo suscribirse el acta correspondiente con la entidad beneficiaria.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la **Secretaría General** notifique la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes y al representante de la asociación beneficiaria.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR la presente resolución en los medios oficiales de comunicación de la Municipalidad, como parte del compromiso con la transparencia de la gestión pública y el fomento de la cultura ambiental en la comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
[Signature]
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

